



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE, SERVICIO MONTAJE Y DESMONTAJE DEL MATERIAL DE ILUMINACIÓN A INSTALAR EN TEATRO CIRCO PRICE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EN DICHO ESPACIO DE LOS ESPECTÁCULOS: NAVIDAD 2023, INVERFEST 2024 Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2024 DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 2023 A MARZO DE 2024 – DIVIDIDO EN 3 LOTES: LOTE 1 NAVIDAD 2023/2024, LOTE 2: INVERFEST 2024; LOTE 3 FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2024 - A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expediente: Lote 1: PR23-0175.3, Lote 2: PR23-0176.1, Lote 3: PR23-0195.1

Tipo contractual: Suministro/Arrendamiento

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado sumario

Tramitación del expediente: Ordinario

Entidad Promotora: Gerencia del espacio cultural TEATRO CIRCO PRICE

ÍNDICE

1. Introducción.....	2
2. Justificación de la necesidad, objeto del contrato y no fraccionamiento del mismo.	2
3. Justificación de la elección del procedimiento, características y tipo de contrato.....	3
3.1. Tipo de contrato.	3
3.2. Codificación del contrato.....	4
3.3. División en lotes.....	4
3.4. Modificación del contrato.....	5
3.5. Características de los suministros.....	5
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, así como del valor estimado del contrato.....	5
4.1. Presupuesto base de licitación.....	5
4.2. Valor estimado del contrato.....	8
5. Duración del contrato.....	9
5. 1. Prórrogas.....	9
6. Lugar de entrega del suministro.....	9
7. Justificación de los criterios de solvencia.....	9
8. Justificación de los criterios de adjudicación.....	10
9. Justificación de constitución de garantías.....	10
9.1.- Garantía definitiva.....	10
9.2.- Garantía por oferta incurso en presunción de anormalidad – artículo 114 de la LCSP.....	10
10. Régimen de pagos.....	11
11. Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato.....	11



1. Introducción.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El Teatro Circo Price, dependiente de Madrid Destino, como espacio singular y lugar de referencia de las artes circenses, ha cuidado a lo largo de su trayectoria una programación diversa y plural a muy diversos niveles. La pista circular del Price y su versatilidad le lleva a transformarse en espacio único no sólo para los espectáculos circenses, sino también para los festivales y conciertos de música, las representaciones de magia y danza y otros eventos culturales y educativos.

Ubicado en la Ronda de Atocha, 35 (C.P. 28012 Madrid), consta de:

Pista circular de 12,90 m de diámetro.

Escenario: 12 x 5 m.

Embocadura: 8,30 x 8m.

2. Justificación de la necesidad, objeto del contrato y no fraccionamiento del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Teniendo en cuenta que, por su infraestructura logística, ni Teatro Circo Price ni Madrid Destino tienen capacidad para hacer acopio de este tipo de material que les permita adquirirlos en propiedad; que el estado y la rápida evolución de la tecnología en materia de iluminación obliga a una actualización continua de dichos equipos que permita ofrecer al público y a la ciudadanía unos servicios con una calidad acorde a lo que se espera y se demanda en el ámbito de los espectáculos que se celebran en los centros municipales; que cada uno de los espectáculos precisa de un detallado



estudio de necesidades en todos los ámbitos, entre ellos el relacionado con los equipamientos y materiales de iluminación; y que la concreción de dichas necesidades, en la mayor parte de los casos, no se produce hasta que las compañías artísticas responsables de los espectáculos definen sus necesidades de equipos de iluminación al departamento técnico del Centro, siendo entonces cuando surge la necesidad de completar el material disponible en el Centro con otros equipos necesarios para garantizar la calidad técnica de los espectáculos, mediante la contratación de su suministro en régimen de arrendamiento, incluyendo transporte, montaje, servicio técnico de mantenimiento y desmontaje del material de iluminación a instalar con motivo de la celebración en el espacio Teatro Circo Price de los espectáculos Navidad 2023/2024, Inverfest 2024 y Festival Internacional de Magia de Madrid 2024, durante los meses de noviembre de 2023 a marzo de 2024, constituyendo éste el objeto del contrato.

Dicho objeto incluye todos los suministros que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las tareas de transporte de ida y vuelta del material, el mantenimiento del material de iluminación y el personal solicitado para prestar servicio de montaje y desmontaje, dentro de las fechas y horarios que se indican.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes los gastos correspondientes al transporte, carga, descarga y entrega del material correspondiente al lote/s del que haya resultado adjudicatario, así como los costes asociados al personal que ejecuta el arrendamiento objeto de contratación, incluido los costes de traslado y no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos, a excepción de la obligación de mantenimiento del objeto del mismo durante la vigencia de los respectivos contratos que será asumida por la entidad contratante.

3. Justificación de la elección del procedimiento, características y tipo de contrato.

1. Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- Su valor estimado del contrato: 100.000 (IVA no incluido)
- Entre los criterios de adjudicación previstos en el epígrafe 8 de esta memoria no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

3.1. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16.1 y 16.3 a) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de suministro:



Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Las cantidades estimadas previstas para cada espectáculo son una mera estimación y han sido ordenadas de ese modo para facilitar el estudio del importe y su posterior ejecución, pudiendo variar el consumo de unidades previsto inicialmente en función de las necesidades, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es el montaje, desmontaje y servicios de mantenimiento técnico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso, el suministro de material de iluminación para la celebración de los espectáculos anteriormente descritos, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministros.

3.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la Ley, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- LOTE 1: 31000000-6 (Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación).
- LOTE 2: 31000000-6 (Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación).
- LOTE 3: 31000000-6 (Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación)

3.3. División en lotes.

SI.

Número y denominación de los lotes:



<u>Lote nº.</u>	<u>Denominación.</u>
Lote 1	Suministro en régimen de arrendamiento de material de iluminación para NAVIDAD 2023 2024.
Lote 2	Suministro en régimen de arrendamiento de material de iluminación para Inverfest 2024
Lote 3	Suministro en régimen de arrendamiento de material de iluminación para el Festival Internacional de Magia de Madrid 2024.

En el presente procedimiento **cada lote constituirá un contrato.**

NÚMERO MÁXIMO DE LOTES A QUE LOS LICITADORES PODRÁN PRESENTAR OFERTAS: tres lotes (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)

Oferta integradora: no

COMBINACIÓN O COMBINACIONES QUE SE ADMITEN:

- Lote 1
- Lote 2
- Lote 3
- Lote 1 y Lote 2
- Lote 1 y Lote 3
- Lote 2 y Lote 3
- Lote 1, Lote 2 y Lote 3

Clasificación o solvencia exigida para cada combinación: La establecida en el apartado 7 de la presente memoria.

3.4. Modificación del contrato.

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

3.5. Características de los suministros.

Las características técnicas de cada uno de los bienes y/o artículos que integran el expediente de contratación se encuentran detalladas en el pliego de prescripciones técnicas.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, así como del valor estimado del contrato.

4.1. Presupuesto base de licitación.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total para cada lote se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades de Teatro Circo Price. El importe indicado como presupuesto base de licitación para cada uno de los dos lotes integrantes del contrato se ha estimado como máximo para la presente contratación.

Asimismo, tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación de Teatro Circo Price, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su cálculo, en el momento de su elaboración se ha tenido en cuenta que sea ajustado a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo de equipos, cuyo desglose se recogerá en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares indicando los costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación.

El presupuesto base de licitación para la presente licitación asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) más el IVA que resulte de aplicación conforme a la legislación vigente al tipo/s del 21%, que asciende a VEINTIUNMIL euros (21.000,00 €), resultando un importe total (IVA incluido) de CIENTO VEINTIUNMIL EUROS (121.000,00 €)

Desglose por lotes del Presupuesto de Licitación:

- **LOTE 1: Presupuesto base de licitación: Setenta mil euros (70.000€),** más el IVA que corresponda.
IVA aplicable: Catorce mil setecientos euros (14.700 €).
Total presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA incluido): Ochenta y cuatro mil setecientos euros (84.700 €)

LOTE 1: Suministro de material de iluminación NAVIDAD 2023/2024

Material de iluminación	54.000,00 €
Transporte (entrega y recogida)	700,00 €
Personal	2.000,00 €
Subtotal presupuesto	56.700,00€
13% gastos generales	9.100,00 €
6% beneficio industrial	4.200,00 €
Total presupuesto	70.000,00 €
21% IVA	14.700,00 €
total presupuesto base de licitación	84.700,00 €

- **LOTE 2: Presupuesto base de licitación: Quince mil euros (15.000€),** más el IVA que corresponda.
IVA aplicable: tres mil ciento cincuenta euros (3.150€).
Total presupuesto base de licitación Lote 2: dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150€).

**LOTE 2 : Suministro de material de iluminación INVERFEST 2024**

Material de iluminación	9.650,00 €
Transporte (entrega y recogida)	500,00 €
Personal	2.000,00 €
Subtotal presupuesto	12.150,00 €
13% gastos generales	1.950,00 €
6% beneficio industrial	900,00 €
Total presupuesto	15.000,00 €
21% IVA	3.150,00 €
total presupuesto base de licitación	18.150,00 €

- **LOTE 3: Presupuesto base de licitación: Quince mil euros (15.000€),** más el IVA que corresponda.
IVA aplicable: tres mil ciento cincuenta euros (3.150€).
Total presupuesto base de licitación Lote 3: dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150€).

LOTE 3: Suministro de material de iluminación FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA 2024

Material de iluminación	9.650,00 €
Transporte (entrega y recogida)	500,00 €
Personal	2.000,00 €
Subtotal presupuesto	12.150,00 €
13% gastos generales	1.950,00 €
6% beneficio industrial	900,00 €
Total presupuesto	15.000,00 €
21% IVA	3.150,00 €
total presupuesto base de licitación	18.150,00 €

Forma de determinación del precio: a tanto alzado a la totalidad de los bienes integrantes de cada uno de los tres lotes, donde quedan incluidos los suministros descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las tareas de transporte de ida y vuelta del material, el mantenimiento del material de iluminación y el personal solicitado para prestar servicio de montaje y desmontaje, dentro de las fechas y horarios que se indican.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación y se corresponderá con el importe de la proposición más económica ofertada para cada Lote, si bien éste no constituye una obligación de pago, **abonándose únicamente los suministros efectivamente prestados de conformidad con los precios ofertados por los adjudicatarios para cada uno de los elementos, y sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.** En el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y junto con el precio total correspondiente, deberá acompañarse del coste unitario de cada unidad de suministro.



Dentro del objeto del contrato – siendo en consecuencia obligación del adjudicatario- se incluye el transporte de ida y vuelta del material al Teatro Circo Price, así como el mantenimiento de los equipos suministrados.

Será por cuenta de la empresa adjudicatario el personal necesario para el transporte y mantenimiento de todos los materiales.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir la empresa adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos.

4.2. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para el desarrollo de los dos espectáculos, las posibles prórrogas, la totalidad de las modificaciones previstas, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, la duración determinada del contrato inferior a doce meses, los datos económicos de las licitaciones anteriores, los datos de gastos puntuales en anteriores espectáculos, así como una valoración por tiempo de asistencia en montaje, desmontaje y mantenimiento y la situación actual del mercado.

Debido a que, a efectos del presente procedimiento, el espacio cultural Teatro Circo Price actúa como una unidad funcional separada dentro de Madrid Destino responsable, de manera autónoma, respecto de su contratación, que cuenta con financiación específica y competencias respecto a la adjudicación del contrato, el valor estimado se ha determinado al nivel de dicha unidad.

Valor estimado del contrato: cien mil euros (100.000,00 €).

Valor estimado de cada Lote:

- **Lote 1 (sin IVA): 70.000 € (IVA no incluido)**
- **Lote 2 (sin IVA): 15.000 € (IVA no incluido)**
- **Lote 3 (sin IVA): 15.000 € (IVA no incluido)**

No se contemplan posibles prórrogas ni modificaciones que conlleven un aumento del importe, de ahí que el valor estimado del contrato coincida con la base imponible del presupuesto base de licitación. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: se prevé la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, estando contemplado dentro del presupuesto correspondiente a la anualidad de 2023-2024.



5. Duración del contrato.

La duración del contrato viene determinada por la duración de los espectáculos a celebrar en el espacio cultural Teatro Circo Price durante los meses de noviembre 2023 a marzo 2024:

- Navidad 2023-2024: del 7 de noviembre del 2023 al martes 9 de enero del 2024
- Inverfest 2024: del 9 de enero al martes 6 de febrero del 2024
- Festival Internacional de Magia: del 6 de febrero al martes 12 de marzo del 2024

No obstante, dicho calendario es orientativo pudiendo variar en función de las necesidades de cada uno de los espectáculos.

En todo caso, el plazo de duración de cada uno de los contratos es inferior a doce meses. Al llegar a la fecha fin de los respectivos contratos, éstos se extinguirán de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

5. 1. Prórrogas.

No se prevén.

6. Lugar de entrega del suministro.

El adjudicatario deberá realizar la entrega de los suministros, su montaje, desmontaje y mantenimiento en el interior del espacio cultural Teatro Circo Price de Madrid, sito en la calle Sebastián Elcano nº 25 de Madrid.

7. Justificación de los criterios de solvencia.

Solvencia económica y financiera (Lote 1, Lote 2 y Lote 3).

Acreditación individualizada para cada Lote:

- Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas cuya cifra anual de negocios referido **al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2020, 2021 y 2022)**, sea igual o superior, al menos:

En el caso de participar un solo lote:

- Lote 1: al importe de mínimo 105.000 euros
- Lote 2: al importe de mínimo 22.500 euros
- Lote 3: al importe de mínimo 22.500 euros

En el caso de participar en varios lotes:



- Lote 1 y Lote 2: al importe de mínimo 127.500 euros
- Lote 1 y Lote 3: al importe de mínimo 127.500 euros
- Lote 2 y Lote 3: al importe de mínimo 45.000 euros
- Lote 1, Lote 2 y Lote 3: al importe de mínimo 150.000 euros.

8. Justificación de los criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 c) de la LCSP, las ofertas se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

En el presente procedimiento se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Así, dado que los artículos objeto del suministro están perfectamente definidos para cada uno de los lotes integrantes del contrato en cuanto a características técnicas y cantidad, no siendo posible variar los plazos de entrega, ya que vienen determinados por el calendario de los espectáculos que se van a celebrar, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, el único factor determinante de la adjudicación está relacionado con los costes de los suministros (incluyendo transporte, montaje, desmontaje, personal y mantenimiento), en este caso el precio, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1 de la LCSP, las ofertas de los licitadores serán valoradas tan solo mediante el criterio precio.

9. Justificación de constitución de garantías.

9.1.- Garantía definitiva.

LOTE 1: Si, procede.

Lote 2 y Lote 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 f) de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

9.2.- Garantía por oferta incurso en presunción de anormalidad – artículo 114 de la LCSP.

Procede: si.

En el supuesto de las siguientes ofertas presentadas:



- Lote 1

Procede: no.

- Lote 2
- Lote 3

10. Régimen de pagos.

Pagos parciales. La emisión de las facturas se realizará de conformidad con el siguiente calendario de devengos.

- **LOTE 1.**
 - ❖ A partir del 1 de diciembre de 2023 y una vez estrenado el espectáculo, la cantidad correspondiente al 50% del importe del contrato, más el IVA que corresponda.
 - ❖ A partir del 9 de enero de 2024 y una vez realizado el desmontaje de los equipos, la cantidad correspondiente al 50% del importe del contrato para cada uno de los lotes, más el IVA que corresponda.
- **LOTE 2.**
 - ❖ A partir del 15 de enero de 2024 y una vez inaugurado **INVERFEST 2022**, la cantidad correspondiente al 50% del importe del contrato, más el IVA que corresponda.
 - ❖ A partir del 7 de febrero de 2024 y una vez realizado el desmontaje de los equipos, la cantidad correspondiente al 50% del importe del contrato, más el IVA que corresponda.
- **LOTE 3.**
 - ❖ A partir del 12 de febrero de 2024 y una vez estrenado el espectáculo **Festival Internacional de Magia de Madrid 2022**, la cantidad correspondiente al 50% del importe del contrato, más el IVA que corresponda.
 - ❖ A partir del 12 de marzo de 2024 y una vez realizado el desmontaje de los equipos, la cantidad correspondiente al 50% del importe del contrato, más el IVA que corresponda.

11. Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

En consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes, envases vacíos y demás restos que se generen para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.



CONCLUSIÓN

De conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento de contratación para el **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE, SERVICIO MONTAJE Y DESMONTAJE DEL MATERIAL DE ILUMINACIÓN A INSTALAR EN TEATRO CIRCO PRICE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EN DICHO ESPACIO DE LOS ESPECTÁCULOS: NAVIDAD 2023, INVERFEST 2024 Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2024 DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 2023 A MARZO DE 2024 – DIVIDIDO EN 3 LOTES: LOTE 1 NAVIDAD 2023/2024, LOTE 2: INVERFEST 2024; LOTE 3 FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2024 - A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 3 de agosto de 2023 a las 22:01 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo Francisco Ruiz Ariza
Director Técnico Teatros y Centros